

ACUERDO # 340



HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

LEGISLATURA
DEL ESTADO

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria del Pleno, celebrada en fecha 25 de mayo de 2021, se dio lectura a la Iniciativa presentada por las Diputadas Susana Rodríguez Márquez, Aida Ruiz Flores Delgadillo, Mónica Leticia Flores Mendoza y los Diputados Jesús Padilla Estrada, José Ma. González Nava, Edgar Viramontes Cárdenas y José Dolores Hernández Escareño, integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, en ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 28, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; fracción I, del numeral 96 y 98 del Reglamento General, por la que sometieron a la consideración de esta Soberana Asamblea, el Punto de Acuerdo que contiene el pronunciamiento de cero tolerancia al acoso y hostigamiento sexual en el Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura, se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, resultando aprobado en los términos solicitados.



CONSIDERANDO ÚNICO. Los proponentes justificaron su Iniciativa en la siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. *Los esfuerzos de los movimientos feministas han evidenciado la necesidad impostergable de prevenir, erradicar y sancionar la desigualdad, la discriminación y violencia que viven las mujeres; crear mecanismos para el reconocimiento y protección de los derechos humanos, así como el acceso a la justicia conforme a los instrumentos internacionales, vinculantes al Estado y en las Leyes Federales y Estatales, es sin duda un esfuerzo que como Diputadas y Diputados asumimos con plena responsabilidad y compromiso de traducirlos en normas que los sustenten, por encima de la retórica, del discurso o de la declaración mediática.*

SEGUNDO. *Es importante reconocer avances legislativos e incluso de visión cosmogónica en la materia, sin embargo la violencia de género sigue presente en los diversos ámbitos de la vida social, laboral y política.*

En el ámbito laboral, las conductas de acoso y hostigamiento sexual constituyen una falta de principios éticos y de convencimiento personal ligado a concepciones culturales, que atentan contra los derechos humanos de las mujeres.



Es evidente que los entes públicos y las instancias gubernamentales, tienen el deber de adoptar medidas específicas programas y política públicas para prevenir, atender y eliminar todas las formas de violencia en menoscabo de cualquier persona; es por ello que el Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, como generador del marco jurídico, como centro del debate público y como detentador de la soberanía popular, está obligado a crear, fortalecer e impulsar nuevas formas de acción social dirigidas a proteger los derechos humanos, la integridad y dignidad de las personas, de tal manera que sean respuesta a la problemática.

TERCERO. *El pasado 30 de junio del año 2020, esta Soberanía Popular aprobó el PROTOCOLO PARA PREVENIR, ATENDER Y SANCIONAR EL ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS, como instrumento fundamental para emitir el pronunciamiento de CERO TOLERANCIA A CONDUCTAS DE ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL.*

Tenemos una base normativa convencional que nos obliga como Estado Mexicano; por ello las Señoras Diputadas, los Señores Diputados, Auditores, Directores, sub directores, coordinadores, secretarios técnicos y titulares de Unidad, así como todo el personal que labora en la Legislatura del Estado y en la Auditoría Superior, manifestamos nuestro rechazo absoluto a las conductas que atentan contra la integridad y dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y



libertades de las personas, y asumimos el compromiso de actuar bajo el PRINCIPIO DE CERO TOLERANCIA A LAS CONDUCTAS DE ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL, con el propósito de que prevalezca un ambiente laboral sano, como garantizar el derecho a una vida libre de violencia, que nuestra Constitución Política, establece como derecho inalienable.

En virtud de lo anterior, se manifiesta el compromiso de impulsar las acciones necesarias para prevenir, atender y en su caso sancionar el hostigamiento y el acoso sexual dentro del Poder Legislativo y nos permitimos respetuosamente exhortar a los Poderes Judicial y Ejecutivo y a los Municipios de la Entidad, para que hagan lo propio en el ámbito de sus competencias, a fin de garantizar el acceso de las personas a una vida libre de violencia y con pleno respeto a los derechos humanos, pugnando permanentemente por una igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el Estado de Zacatecas.

El Comité para la prevención y atención de conductas de acoso y hostigamiento sexual que en su oportunidad se instalará y reglamentará formalmente, conocerá de manera conjunta con la organización sindical, las denuncias y casos que se le presenten para su valoración.

Por lo señalado, las Señoras y Señores Diputados que integramos la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de esta Asamblea Soberana, presentamos iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual el Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, emite pronunciamiento de CERO

*TOLERANCIA A CONDUCTAS DE ACOSO Y
HOSTIGAMIENTO SEXUAL.”*



Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en el artículo 106 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, es de acordarse y se Acuerda:

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, emite el pronunciamiento *CERO TOLERANCIA A CONDUCTAS DE ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL*, contenido en el presente instrumento legislativo.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

TERCERO. Insértese en el sitio web del portal de transparencia de la Honorable Legislatura y de la Auditoría Superior del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PUBLICACIÓN.**



DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Tercera
Legislatura del Estado, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos
mil veintiuno.

**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

PRESIDENTA

DIP. MA. NAVIDAD DE JESÚS RAYAS OCHOA

SECRETARIA

DIP. MA. ISABEL TRUJILLO MEZA

SECRETARIA

**DIP. MÓNICA LETICIA FLORES
MENDOZA**